



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2021-0041500
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
MENOR: N D L S B

La Procuraduría 5 judicial II de familia de esta ciudad, solicita se le remita el expediente de la referencia a favor de la menor NDLSB en razón a que no le enviaron los adjuntos en la notificación.

Por ser procedente lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Remítase con destino a la Procuraduría 5 judicial de familia de Barranquilla el expediente digital de la referencia, para lo de su cargo, así mismo Incorpórese el link de dicho expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 095
Fecha: 13 de junio de 2022
Notifico auto anterior de fecha
10 de junio de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2969ecf6c70f047f6492c1b676ba004fde459390e69e8b0051475b1de948bd1**

Documento generado en 10/06/2022 01:10:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**